

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nº 20,679

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Por Resolución N° 22-86 de 12 de septiembre de 1986, niégase al banco de Santa Cruz de la Sierra (Panamá), S.A. el establecimiento de oficinas en las ciudades de Oruro, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre y La Paz en la República de Bolivia.

Resolución N° 24-86 de 17 de octubre de 1986, otorgase permiso temporal, a Chase Investment Bank (Panamá), S.A.

Resolución N° 25-86 de 17 de octubre de 1986, autorízase al Banco de Colombia, S.A. el cierre de las Sucursales en Panamá y el interior del país.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 22-86

(De 12 de septiembre de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO

Que BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PANAMA), S.A., es una sociedad anónima constituida conforme a la legislación panameña, mediante Escritura Pública N° 2341 de 8 de mayo de 1980 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada a ficha 34745, Rollo 3860, Imagen 0002 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público.

Que esta Comisión mediante Resolución N° 9 de 2 de junio de 1980, otorgó Licencia Bancaria Internacional a BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PANAMA), S.A., para dirigir, exclusivamente, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que su perfecciónen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Que según lo preceptúa el Acuerdo N° 5-81 de 21 de octubre de 1981, todo banco constituido conforme a la legislación panameña, que deseé establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero, deberá obtener autorización previa de esta Comisión.

Que BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PANAMA), S.A., solicita, por intermedio de apoderado especial, autorización para proceder a la apertura de oficinas en las ciudades de Oruro, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre y La Paz en la República de Bolivia.

Que según lo expone el solicitante, la instalación de oficinas en las ciudades mencionadas, permitirá la divulgación y

promoción de los servicios bancarios que brinda BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PANAMA), S.A., en la República de Panamá.

Que la promoción de los servicios del solicitante en las plazas y mercados nacionales de origen de su capital, pueden llevarse a cabo a través de otras oficinas del grupo bancario ya establecidas en tales lugares; y

Que en tales condiciones, las razones expuestas por el solicitante no encuentran acogida favorable en esta Comisión.

RESUELVE

ARTICULO UNICO. Niégase a BANCO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (PANAMA), S.A. el establecimiento de Oficinas en las ciudades de Oruro, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre y La Paz, de la República de Bolivia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Ovigliido Herrera

EL SECRETARIO,

Mario De Diego, Jr.

RESOLUCION No. 24-86

(De 17 de octubre de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO

Que con fundamento en el Artículo 20

del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970, se ha solicitado a esta Comisión, por intermedio de Apoderado Especial, PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a la constitución de la sociedad anónima CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A. (en formación) a fin de solicitar posteriormente Licencia Bancaria General que la autorice para efectuar indistintamente negocio de Banco en Panamá o en el exterior.

Que se ha determinado conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Bancaria Nacional, que la solicitud a favor de CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A. (en formación) cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de PERMISO TEMPORAL.

RESUELVE

ARTICULO UNICO. Otorgase PERMISO TEMPORAL, por el término de noventa (90) días, a CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A., para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución a fin de solicitar posteriormente Licencia General.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Ovigliido Herrera

EL SECRETARIO,
Mario De Diego, Jr.

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9.A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

MATILDE DUPAU DE LEON
 Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
 Asistente al Director

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses. En lo Republica: B.18.00
 En el Exterior B.18.00 más parte aérea Un año en la Republica: B.36.00
 En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

RESOLUCION NUMERO 25-86
 (De 17 de octubre de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
 en uso de sus fuces foder legales y
 CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1-70 de 9 de noviembre de 1970, esta Comisión otorgó a BANCO DE COLOMBIA S.A. licencia General para efectuar indistintamente negocio de Banco en Panamá.

Que conforme lo dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente deberá obtener autorización de la Comisión.

Que BANCO DE COLOMBIA S.A. ha solicitado mediante Apoderado Especial autorización para proceder al cierre de las sucursales que mantiene en la Avenida Central y Calle 16 Oeste, Ciudad de Panamá, Manuel María Icaza, Campo Alegre, Ciudad de Panamá, Vía España y Avenida Once de Octubre, Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, Calle B5 y Transistímico, Los Ángeles, Ciudad de Panamá, edificio La Alhambra, Avenida Ricardo J. Alfaro, El Dorado, Ciudad de Panamá, Avenida del Frente y Calle 9a, Ciudad de Colón, Avenida de los Americanos y Calle 7 Sur en Barrio Colón No. 3028, Ciudad de Chiriquí, Calle 16, Vía 16, entre 16 y 17.

que, ciudad de Chiriquí y Avenida Centenario y Calle A Norte, ciudad de David,

Que el cierre previsto de las sucursales mencionadas responde según el solicitante, a reordenamiento general de la política y estrategia a nivel internacional del grupo bancario respecto a las actividades de los establecimientos que operan fuera de la República de Colombia, con miras a concentrar las actividades de estos en banco corporativo, retirándose gradualmente de la banca el dato.

Que no obstante el cierre proyectado de las sucursales antes referidas, el banco mantiene su presencia comercial en Panamá, concentrando sus operaciones en un solo establecimiento como sede principal de sus negocios en el país.

Que de acuerdo logrados por BANCO DE COLOMBIA S.A. con banco de la República para la transferencia de activos y pasivos de las sucursales antes mencionadas favorecen la ejecución de los presentes si efectos negativos.

Que la sola autorización dada en la citada resolución se extiende para la ejecución de la transferencia de activos y pasivos de las sucursales antes mencionadas.

RESUELVE:
 ARTICULO PRIMERO. A través de la

BANCO DE COLOMBIA, S.A. el cierre de las sucursales que mantiene en la Avenida Central y Calle 16 Oeste, ciudad de Panamá, Manuel María Icaza, Campo Alegre, Ciudad de Panamá, Vía España y Avenida Once de Octubre, Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, Calle B5 y Transistímico, Los Ángeles, Ciudad de Panamá, edificio La Alhambra, Avenida Ricardo J. Alfaro, El Dorado, Ciudad de Panamá, Avenida del Frente y Calle 9a, Ciudad de Colón, Avenida de los Americanos y Calle 7 Sur en Barrio Colón No. 3028, Ciudad de Chiriquí, Calle 16, Vía 16, entre 16 y 17.

ARTICULO SEGUNDO. Los ciernes cuya autorización se contiene por el Artículo anterior se harán efectivo a partir de 15 de noviembre de 1986.

Dado en la ciudad de Panamá a 15 de noviembre de 1986.

NOTIFICARSE Y CUMPLIRSE

El Presidente
 Dr. Juan Velasco

El Secretario
 Juan P. Diaz

AVISOS Y EDICTOS

REMITES:

AVISO DE REMATE

ANGELA RUSSO DE CEDENO, Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER

Que en el juicio interpuesto por RUBEN MAURICIO QUIROS S. contra RICAUR-

TE ARCOSEMANA MORALES, se ha señalado el día cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta de los bienes muebles descritos a continuación:

"CUATRO (4) sillones de bambú, con tapiz "The A. Kochs Chicago 1958 Manufacture By The Chicago Patente 1412, ava-

luada en treinta Balboas cada una (B.30.00 c/u)... B.120.00

SEIS (6) sillas de madera con braseros tapiz rojo, evaluadas en cinco Balboas cada una (B.5.00 c/u)... B.30.00

DOS (2) gabinetes pequeños color verde, de madera, evaluado en la suma de cinco Balboas cada uno (S.5.00 c/u)... B.10.00

DOS (2) gabinetes pequeños color verde, de madera, evaluado en la suma de cinco

Balboas (B/5.00 c/u)... B/10.00

TRES (3) sillas de aluminio, sin braseras con el asiento en tapiz rojo evaluada en cinco Balboas cada una (B/5.00 c/u). ... B/15.00

UNA (1) silla con cuatro ruedas, tapizada en negro... B/14.00

UN (1) radio cassette marca Crown Stereo, 2 bocinas, modelo CS 2200S, evaluado en la suma de veinticinco Balboas (B/25.00).

UN (1) reloj de pared, eléctrico, color chocolate, octogonal en buen estado, Electromatic Quartz, diez Balboas (B/10.00).

UNA (1) mesita de fórmica, chocolate y negro cuatro Balboas (B/4.00).

UNA (1) mesita armarrápiado color chocolate y negra evaluada en cinco Balboas (B/5.00).

UNA (1) mesita de hierro color negro, cinco Balboas (B/5.00).

Silla de metal color gris, valorada en cinco Balboas (B/5.00).

TRES (3) ceníceros de pie, de color verde, valorado en tres Balboas cada uno (B/3.00 c/u)... B/9.00

Cenicero color platino, valorado en tres Balboas (B/3.00)

CUATRO (4) espejos de pared con dimensión 30" x 60" de ancho y de largo con picaduras, evaluado en diez Balboas cada uno (B/10.00 c/u)... B/40.00

DOS (2) espejos de pared, 30" x 30" de largo y ancho, valorado en cinco Balboas cada uno (B/5.00 c/u)... B/10.00

Lámpara de barbería (parafín) exterior treinta Balboas en buenas condiciones... (B/30.00)

Perchero de aluminio en B/8.00

UN (1) cuadro que representa una casa, con una torre, techo color rojo ladrillo, con fondo negro, un río, piedras y un camino donde se ve una persona, con ropa azul y blanco y firmado R. Correa, evaluado en B/25.00

Servirá de base para el remate la suma de B/379.00 (trescientos setenta y nueve Balboas) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 % (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy, siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaría, Alguacil Ejecutor

(fdo.) Lic. Angela Russo de Cedeno, Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil,
L-245694
Única publicación.

AGRARIOS:

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria

Dirección Regional de MIDA-COLON

ED CTO No. 3-124-86

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER:

Que el señor ALFREDO REQUENA vecino del Corregimiento de SABANITAS

Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal Nº 3-55-133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-127-76, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0635.3375 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE Lote baldío vereda servidumbre.

SUR: Sixto Rosales, Aurora Moreno.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Lote baldío veredo.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la corregencia de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 4 de agosto de 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORCERO ROSA

SECRETARIA AD-HOC
SRA. CARMEN B. DE CADOGAN

L-245129
(Única publicación.)

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº-5, CAPIRA

EDICTO Nº. 151-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público

HACE SABER:

Que el Señor TOMAS RODRIGUEZ vecino del corregimiento de CABECERA, distrito de ARRAUAN, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-44-978, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-198, la adjudicación a título oneroso de parcela que forma parte de la Finca Nº 1214 inscrita al Tomo Nº 21, Folio Nº 150, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de CHAS. - 1050.885M2., ubicada en el corregimiento de CABECERA, distrito de ARRAUAN, de esta provincia.

cuyos linderos son los siguientes:
Parcela ubicada en... con una superficie de..., dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE TECMOS RODRIGUEZ Y JORGE CAHUBECA

SUR: TERRENO DE ANA MARIA GONZALEZ Y CAMINO HACIA ARRAUAN

ESTE: CAMINO DE COLINAS DE CACERES A ARRAUAN

OESTE: TERRENO DE ANA MARIA GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de ARRAUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capiña, 28 del mes de octubre de 1986.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC.

AGR. LEONOR OSORIO-C.I.
332-79.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
(L-203107)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV.
DE COCLE
EDICTO PUBLICO
El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:
Que, REGINA CORNEJO DE SCLOPIS, mujer panameña, mayor de edad, casada, en el año 1963 con residencia en Santiago, Provincia de Veraguas, portadora de la Cédula Número No. 2-93-1174 de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, con el fin de solicitarle en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno, municipal dentro del cual existe construcción localizado en el Corregimiento de Poctri-Distrito de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene una superficie de: CUATROCIENTOS NOVENTA, Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS (497.05 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Al NORTE: Aurelia Avila de Cornejo y mide 30.55 mts)

SUR: Calle El Peru, y mide 29.83 mts).

ESTE: Calle Real y mide 18.59 mts)
OESTE: Olmedo Moreno y mide 14.56 mts).

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término, pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s), con esta solicitud.

Copias del presente edicto en la suministrará al interesado para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce siete (7) de abril de 1986

El Alcalde
(Fdo).
JOSE DEL ROSARIO GUEVARA

La Secretaria
(Fdo).
Adelina Quijada M.

(Hay sello del caso)
Es fidel copia de su original:
Aguadulce, diecisiete (17) de abril, de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía
(L-247363)
Única Publicación

EDICTO NUMERO
(100)
DEL 30 DE OCTUBRE
DE 1986

EL SUSCRITO HONORABLE
REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, ELOY ANTONIO HARDING CORDOBA, AL PÚBLICO HACE SABER:

Que el Sr. AXEL ALONSO MENDOZA SANDOVAL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-215-1630, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle C diagonal, Vereda, Sector No. 2; ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, finca 10,350, Folio 362, Tomo 318, de la Provincia de Panamá, con un área de trescientos treintay ocho metros cuadrados (338.00), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano No. 80-36136, aprobado por el

Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: Vereda (4.36) + (4.00)

SUR: Fernando Murillo (11.36)

Clementina Sandoval (14.15)

ESTE: Clementina Sandoval (7.70) + (10.67).

OESTE: Andrés Campos (34.59)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregada a la persona interesada para que las haga publicar en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria

BIENVENIDA QUINTERO H.
Funcionario Sustanciador
(L-245299)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5, CAPIRA
EDICTO No. 156-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER

Que el (la) señor (a) DELIA BEATRIZ QUICUADE PEREZ vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAUAN, portador (a) de la Cédula de Identidad personal No. 8-124-43, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-144-82 la adjudicación a Título Oneroso de parcela la que forma parte de la Finca No. 4479 (inscrita al Tomo No. 99, Folio No. 444, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS. + 2505.15 M2, ubicada en el Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRAUAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1 ubicada en..., con una superficie de HAS + M2 dentro de los siguientes linderos

NORTE: TERRENO DE PEDRO RODRIGUEZ

SUR: TERRENO DE GREGORIO GUTIERREZ.

ESTE: TERRENO DE PEDRO RODRIGUEZ Y PILAR RODRIGUEZ.

OESTE: SERVIDUMBRE, FE-LIPE NAVARRO Y CAMINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAUAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capiña, 5 del mes de noviembre de 1986

Agr. LEONOR OSORIO-C.I. 332-79.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC
(L-246484)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 145 DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER

Que el señor (a) RODOLFO FLORES DIAZ (L) ADOLFO FLORES (U) vecino (a) del Corregimiento de MENDOZA distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad personal No. 8-113-420, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-083-86 la adjudicación a Título Oneroso de 24 HAS. + 2715.42 M2, ubicada en CAÑO QUEBRADO, Corregimiento de MENDOZA distrito de LA CHORRERA, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de tierra a Caño Quebrado y hacia Los Rodríguez

SUR: Terreno de Osvaldo Batista zanja y río Caño Quebrado

ESTE: Camino de tierra a Las Yareas

OESTE: Terrenos de Demetrio Flores y Julio Diaz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 17 días del mes de OCTUBRE de 1986.

Agron. LEONOR OSORIO C.I.-332-79.
Funcionario Sustanciador

ROSLINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
(L-24589)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº. 171
EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que la señora BERNUL DEL ROSARIO RODRIGUEZ CEDEÑO, panameña, mayor de edad, soltera, secretaria, residente en Guadalupe La Herradura, casa N°. 3096, portadora de la cédula de identidad personal N°. 7-91-950 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado HERRADURA N°. 2 de la Barriada HERRADURA N°. 2 Corregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Carlos con 25.97 Mts.

SUR: Terreno Municipal con 21.60 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 25.38 Mts.

OESTE: Ocupado por Toribio Cedeño de Rodríguez con 25.00 Mts.

Área total del terreno QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS Y NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (594.5090Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de octubre de mil novecientos ochenta y seis

EL ALCALDE
(Fdo) Sr. Victor Moreno J.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra. Coralia de Iturralde

Es fiel copia de su original.
La Chorrera veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
MPAL
(L-246507)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No 5-CAPIRA

EDICTO N°. 149-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) NELVA EDITH CARDENAS HERRERA, vecino (a) del Corregimiento de GUADALUPE distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad personal N°. 7-84-2428, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N°. 8-233-86, la adjudicación a Título Oneroso de 46 HAS + 6851.18 M², ubicado en MENDOZA, Corregimiento de MENDOZA distrito de LA CHORRERA, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Dilia Delisa Bemos Herrera y Ludovina Cárdenas de Medina.

ESTE: Predio de Pastor Corrales con 20.34 m.

OESTE: Calle 1ra. Sur, con 21.01 m.

Área total del terreno es de ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados, con setecientos treinta y cinco centímetros. Combase al que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

SUR: Rio Caño Quebrado
ESTE: Terrenos de Ricaurte Medina

OESTE: Camino de tierra a Zangunga y a los Rodriguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 24 días del mes de OCTUBRE de 1986.

Agron. LEONOR OSORIO C.I.-332-79.
Funcionario Sustanciador

ROSLINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
(L-24588)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO N°. 134

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el señor FRANCISCO MUÑOZ ESTURAIN, panameño, mayor de edad, conductor, con residencia en calle 1ra. Sur Martín Sánchez, concedida de identidad personal N° 8AV-113-393 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado calle 1ra. Sur del barrio Martín Sánchez Corregimiento Balboa de este distrito, donde hay una casa residencial distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle X. Este. Con 46.55 m.

SUR: Predio de Víctor Reyna, con 40.12 m.

ESTE: Predio de Pastor Corrales con 20.34 m.

OESTE: Calle 1ra. Sur, con 21.01 m.

Área total del terreno es de ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados, con setecientos treinta y cinco centímetros. Combase al que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde.
(Fdo) GASTON G. GARRIDO
Director Depto. de Catastro MPAL

(Fdo) VIRGILIO DE SEDAS
Es fiel copia de su original. La Chorrera, cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.

VIRGILIO DE SEDAS
DIRECTOR DEPARTO. DE CATASTRO MPAL
IL-203093

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N°. 182-86
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo,

HACE SABER

Que el señor PEDRO JUAN VALLARINO HANSEN, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cedula N°. 8-173-353 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N°. 8-361, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la FINCA 45.700 FOLIO 218, TOMO 1048, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 6 Has + 7657.68 M² ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA Y CAUCE VIEJO DEL RIO TATARE

SUR: RIO PACORA
ESTE: MAXIMO PEREZ, DIOMEDES DOMINGUEZ Y CAMINO
OESTE: CAUCE VIEJO DEL RIO TATARE

Para los efectos legales se

Fija este EDICTO en lugares visibles de este despacho, y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, octubre 17, 1986

Jose Antonio Tejada
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejia
Secretaria Ad hoc
L-218341
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RUDOLPH HUGH LIONEL RAINFORD GRAY o RUDOLPH GRAY (Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito: Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: Por lo expuesto, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de RUDOLPH HUGH LIONEL RAINFORD GRAY o RUDOLPH GRAY, (Q.E.P.D.), desde el día 14 de junio de 1986.

SEGUNDO: Que es heredera del causante, sin perjuicio de terceros MABEL BROWN DE GRAY, en calidad de esposa del causante.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. ANTONIO ALMANZA H., como apoderado de la peticonaria, en los términos del poder conferido. Copiese y notifíquese.

(Fdo.) Licda.
Zolla Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
(Fdo.) Lidia A. de Ramas Sra.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 5

de noviembre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 5 de noviembre de 1986.

(Fdo.) Licda.

Zolla Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
(Fdo.) Lidia A. de Ramas,
Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de noviembre de 1986.

Lidia A. de Ramas
Secretaria
(L-246522)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 145

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de SIMON CARRILLO ORTEGA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

VISTOS.. el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de SIMON CARRILLO ORTEGA (q.e.p.d.) desde el día 5 de enero de 1971 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceras personas MARUSKA CARRILLO DE LEON, en su calidad de hija del causante.

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. MIGUEL ANGEL GABRIEL V., como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Copiese y notifíquese.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. VICTOR CASTILLO

La Secretaria.
(Fdo.) LIA RIVERA G.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 11 de agosto de 1986.

Licdo. VICTOR CASTILLO
(Fdo.) JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO

(Fdo.) LIA RIVERA
La Secretaria

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

(Fdo.) LIA Rivera
Secretaria
(L-204500)
Única Publicación

EDICTO NUMERO —208—
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:
Que en el Juicio de SUCESION INTESTADA DE GIL ANGULO MUÑOZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO -1611

Panamá, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS: ..

Por lo antes dicho, quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de GIL ANGULO MUÑOZ, desde el dia 2 de julio de 1981, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredera sin perjuicio de terceros AMINTA BURGOS MUÑOZ, en su condición de hermana; Ordena que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Copiese y Notifíquese.

La Juez,
(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO"

Por lo tanto se fija el presen-

te edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de octubre de 1986.

La Juez,
(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO
CERTIFICO: Que la pieza anteriores fui copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO DE LO CIVIL
(L-246406)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 114

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto hace saber que:

EMPLAZA:

A BAUDILIO CASTILLO FRIAS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto MARIA OLIVIA OLAYA DE CASTILLO.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término se le nombrara un defensor de Ausente, con quien se segura el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 2 de octubre de 1986.

Notifíquese.
EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON
EDGAR UGARTE J.

EL SECRETARIO

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 6 de octubre de 1986.

EDGAR UGARTE J.
Secretario
(L-245170)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 64

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por este medio,

EMPLAZA:

A ALEJO DEL ROSARIO MENDO-

ZA, de paradero desconocido, a fin de que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Despacho por si o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el presente Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por ARMANDO DEL RCSARIO DE LEON, en contra de él.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término que se le señala, este Tribunal le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Licdo.
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Coclé
Delfina Isabel Berrio M.
Secretaria
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE CERTIFICA: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.
Panamá, septiembre 26 de 1986
El Secretario

Delfina I. Berrio M.
L-245255
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 26
EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA
A ESTER CELESTINA OLTEN,
cuya paradero actual se desconoce, para que dentro de término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por si o por medio de un Apoderado Legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio sobre la FINCA NO 63

Inscrita al tomo 4 folio 252, tomo 788 de pases folio 230 Sección de Propiedad de la Provincia de Bocas del Toro, que en su contra ha instaurado EUGENE BRYAN BURCH.

Se advierte a la emplazada que si no compareciese dentro del término de diez (10) días, se la nombraría un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
(fdo.) Licdo. Ariel Alvarez

La Secretaria
(fdo.) Irma Bernard de Binns.
CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original, Bocas del Toro, 15 de octubre de 1986.

Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Circuito
Ramo de lo Civil.
(L-245231)
Única Publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 216
EMPLAZA:

A todos los interesados en el juicio especial instaurado por la Sociedad DIFUSORA CULTURAL HISPANOAMERICANA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, com-

parezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en la Anulación y Reposición del título descrito a continuación: "LETRA DE CAMBIO, identificada con el número 236 - 8332 - 1599, girada por Difusora Cultural Hispanoamericana, S.A., el dia 10 de julio de 1986, con un monto de \$54,820.00 y aceptada por TOWERBANK OVERSEAS, INC.".

Por tanto, se fija el presente

edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA JUEZ,
ELITZA C. DE MORENO
(Fdo)

(Fdo) GUILLERMO MORON A
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de octubre de 1986.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL.

L-245244
3-6 Publicación

COMPROVANTES:

AVISO

A tenor de artículo 777 del Código de Comercio sobre este medio de aviso mediante Escritura Pública N° 12.074 de 30 de octubre de 1986, otorgada ante la Notaría Junta del Circuito de Panamá, se vendían e establecían como comercio de M. procededos denominados RESTAURANTE Y PERFUMERIA LA VICTORIA ubicado en la Vía Perimetral de Colón, casa N° 4160, en el distrito de Pueblo Nuevo de esta ciudad a señor JORGE LAM CHUNG.

Panamá, 31 de octubre de 1986

Agradecimiento
Angelito Salcedo de Quiroz
Céd. N° 4.80.133

L-246450

3-6 Publicación

AVISO

Por medio de la presente se avisa al público que la sociedad anónima denominada JOYERIA TAHITI, S. A., organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita bajo el lomo 1810, folio 272, Asiento 121.306, Sección de Personas Mercantil, Registro Público, ha traspasado su establecimiento comercial denominado JOYERIA TAHITI, ubicado en Avenida Central, Nº. 13-130, ciudad de Panamá, República de Panamá, al señor MARCO ANTONIO SIERRA, mediante Escritura Pública Nº. 16.827 de 16 de octubre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

Panamá, octubre 27 de 1986

L-245019
3ra. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio Comunicamos que la CANTINA ASHTON ha sido vendida a JOSEFA GONZALEZ DOPORTO.

L-245071
3ra. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que mediante escritura pública No. 744, del 13 de octubre de 1986, hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado Bodega Popular, ubicado en calle 5 y Avenida Justo Arosemena No. 4044, de la ciudad de Colón.

ARCELO KOO TOM
CEDULA No. 1-15-400
Comprador

Colón, 14 de octubre de 1986

L-422932
3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

NÚMERO 209

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO

EMPLAZA A:

MARITZA DE ESPRIELLA JOVANE DE PADRÍ en su propio nombre y en su condición de Representante Legal de la Sociedad OMNI INVESTMENT, CORP., LUIS ALBERTO DAVILA, JUSTO ESPINO PORRAS, para que comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, dentro del ter-

mino de diez días contados a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio ordinario propuesto por ELVIA URRIGUA DE SARTI Y SARCAL, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de octubre de 1986

La Juez.
(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original. Panamá, 23 de octubre de 1986.

GUILLERMO MORÓN A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil

(L-245186
Única publicación

EDICTO NUMERO (83)

DEL 3 DE JUNIO DE 1986

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, ELOY ANTONIO HARDING CORDOBA, AL PÚBLICO HACE SABER,

Que la señora AMELIA ROSA GARCIA DE CALDERON, mujer panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-200-1050, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle segunda Diagonal, Sector No. 2; ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350, Folio 362, Tomo 318, de la Provincia de Panamá, con un área de CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (186.73 M²), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el Plano No. 80-55675, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: PAULA G. CARDENAS DE GARCIA (8-81)

SUR: CALLE 8. DIAGONAL (9-12)

ESTE: JUNTA COMUNAL (21-70)

CRESTE: PAULA G. CARDENAS DE GARCIA (20-20)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan oponer las personas que se encuentran afectadas o presentar su reclamo.

EDITORA RENOVACION, S. A.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA OLIVARES
SECRETARIA

BIENVENIDA QUINTERO H.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-244731
(Única publicación)

SUCESSIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 96

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MAGDALENA BARAHONA VDA. DE GONZALEZ (a.e.p.d.) se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis

VISTOS:

En virtud de los consideraciones que proceden, el que suscribe Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

A) Que esta abierta la Sucesión Intestada de MAGDALENA BARAHONA VDA. DE GONZALEZ (a.e.p.d.), desde el día 8 de febrero de 1986, fecha de su deceso;

B) Es heredero del causante, en su condición de hijo, el señor EVARISTO GONZALEZ BARAHONA.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en el mismo;

B) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gobierno N°. 113 del 22 de abril de 1969.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,
Luis Ramón Barahona Arosemena
La Secretaria
Maruja Rivera G

L-245179
(Única publicación)